

**INFORME DE VIABILIDAD DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA
PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA CONTR
2026 66397 (02/2026/12S)**

El órgano de contratación del expediente de referencia solicita **informe** al objeto de dilucidar si, a la vista de la documentación presentada por el licitador **LUCAS ROJAS SL** con **CIF B14930903**, es factible que la citada empresa **pueda ejecutar correctamente el objeto de este contrato** o si resulta incompatible con una adecuada entrega del suministro, lo que determinaría en un futuro su incumplimiento e inicio del procedimiento de resolución, con el consiguiente perjuicio para el interés público.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) la **Unidad Técnica de Auxilio**, en sesión de 1 de junio de 2026, procedió a aplicar los parámetros objetivos contenidos en dicho Anexo para determinar la posible existencia de una oferta anormalmente baja. Habiendo constatado la presentación de ocho ofertas económicas válidas (8), resultó de aplicación la regla prevista para los supuestos en que concurren cuatro o más licitadores. De acuerdo con dicha regla, en primer lugar se calculó la media aritmética inicial de las ofertas admitidas (14.921,90 euros). En segundo término, se procedió a comprobar si entre las ofertas presentadas existían ofertas superiores a la media calculada en más de 10 unidades porcentuales estableciéndose un umbral de exclusión en 16.414,09 euros. Tras analizar las proposiciones económicas presentadas, comprobamos que las ofertas de los licitadores Pedregosa SL (18.022,02 euros) y la de Reproducciones Ocaña SL (21.273,39 euros) superaban dicho umbral por lo que se procedió a excluirlas del cálculo de la nueva media, y tras considerar únicamente aquellas ofertas que se encontraban en el supuesto indicado, la nueva media se estableció en 13.346,63 euros. Conforme al citado precepto reglamentario, se determinó como umbral de presunción de anormalidad el importe resultante de minorar dicha media en un diez por ciento (10 %). Realizados los cálculos correspondientes, el **umbral de baja anormal quedó fijado en 12.011,97 euros**, IVA excluido.

N.º licitadores admitidos	8
Media aritmética inicial	14.921,90 €
Límite Exceso (media + 10 %)	16.414,09 €
Nueva Media (excluyendo altas)	13.346,63 €
Umbral de baja anormal	12.011,97 €

Partiendo de los precios unitarios ofertados por los licitadores y de las cantidades de productos estimadas para el suministro, las cifras a considerar para la aplicación de los parámetros para el cálculo de la baja anormal son las siguientes:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 1/6	

Licitador	Importe
B87596276 ASENGA LOGISTICA, SL	13.148,22 €
B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS SL	14.750,25 €
B18283036 DIA CASH SL	12.871,41 €
B04223285 LIBRERIA PAPELERIA JOBE SL	14.801,64 €
B14930903 LUCAS ROJAS SL	10.951,74 €
52386890C MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	13.556,52 €
B41501388 PEDREGOSA SL	18.022,02 €
B18094276 REPRODUCCIONES OCAÑA SL	21.273,39 €

Examinadas las proposiciones económicas presentadas, el importe resultante de la oferta formulada por la mercantil **LUCAS ROJAS SL** ascendió a 10.951,74 euros, siendo inferior al citado umbral, con lo que queda **incurso en presunción de anormalidad**.

En consecuencia, con fecha de 1 de junio de 2026, se procedió a **requerir a la licitadora**, y simultáneamente a publicar en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, para que en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de notificación y publicación del requerimiento en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, **justificara** o desglosara razonada y detalladamente el **bajo nivel de los precios**, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta presentada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) en relación con el artículo 149.4 y con la D. A. 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El plazo del requerimiento finalizó el 9 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Concretamente, se le requiere información sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

En fecha 8 de junio de 2026 a las 14:44:02 horas, tiene entrada por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la **documentación presentada** por la empresa **LUCAS ROJAS SL** al objeto de justificar el bajo nivel de precios o costes de su proposición, de la que cabe destacar los siguientes aspectos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 2/6	

“1.- A requerimiento de la Mesa de Contratación, se destacan particularmente las siguientes circunstancias:

A) AHORRO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO:

Determinados artículos incluidos en el objeto del presente contrato son comercializados bajo marca propia de LUCAS ROJAS, S.L., debido al elevado volumen de ventas y rotación de dichos productos. Esta circunstancia permite disponer de canales de suministro directos con fabricantes y mayoristas de referencia, eliminando costes derivados de intermediación comercial y optimizando el precio final ofertado:

Asimismo, la entidad dispone de un sistema interno de análisis y gestión de costes totalmente mecanizado, mediante el cual los departamentos de compras y contratación realizan un estudio pormenorizado de los costes directos e indirectos asociados a cada licitación, teniendo en consideración los volúmenes de compra, rotación de productos, costes logísticos y condiciones comerciales aplicables.

Del mismo modo, el elevado volumen de operaciones comerciales de la entidad permite acceder a ventajas económicas derivadas de rappels, descuentos comerciales, contribuciones al marketing y acuerdos estratégicos con proveedores, condiciones que son repercutidas favorablemente en el precio final ofertado al órgano de contratación (se aporta acreditación documental).

Igualmente, LUCAS ROJAS, S.L. mantiene acuerdos comerciales y condiciones económicas ventajosas con fabricantes y marcas de reconocido prestigio, (se citan varias marcas).

B) SOLUCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y COMERCIAL DE LA ENTIDAD:

LUCAS ROJAS, S.L. dispone de una plataforma digital de gestión de compras adaptable a las necesidades específicas de organismos públicos y entidades privadas, permitiendo la gestión centralizada o descentralizada de pedidos, usuarios, albaranes, facturación y direcciones de entrega. La utilización de dichas herramientas tecnológicas supone una optimización significativa de los tiempos de tramitación administrativa, manipulación logística y gestión documental, reduciendo de forma considerable los costes operativos asociados al suministro.

C) MEDIDAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL

LUCAS ROJAS, S.L. dispone de certificación conforme a la Norma ISO 14001, acreditando la implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental eficiente, conforme a estándares internacionales (se aporta acreditación documental).

Asimismo, la entidad dispone de certificación conforme a la Norma ISO 9001, relativa a los sistemas de gestión de calidad, garantizando el cumplimiento de procedimientos orientados a la mejora continua y satisfacción del cliente (se aporta acreditación documental).

2.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA:

- La oferta presentada ha sido elaborada tras un análisis económico real y pormenorizado de la ejecución del contrato, resultando plenamente viable dentro de los márgenes habituales de actividad de la entidad.

- LUCAS ROJAS, S.L. cuenta con una trayectoria empresarial consolidada y una amplia experiencia en el ámbito de la contratación pública, habiéndose especializado durante los últimos años en la ejecución de contratos de suministro para organismos públicos y entidades privadas en todo el territorio nacional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 3/6	

La entidad dispone de medios humanos, técnicos y organizativos suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato con medios propios, contando con personal administrativo, técnico y logístico especializado.

- LUCAS ROJAS, S.L. desarrolla su actividad tanto para Administraciones Públicas como para entidades privadas, participando habitualmente en procedimientos de contratación pública tales como acuerdos marco, procedimientos abiertos, contratos menores y procedimientos negociados.

- Durante el ejercicio 2025, LUCAS ROJAS, S.L. alcanzó un elevado volumen de facturación de (se cita el importe en euros), representando el presente contrato un pequeño porcentaje de dicha cifra (se cita el porcentaje) circunstancia que acredita que su ejecución no compromete la viabilidad económica ni la capacidad operativa de la empresa (se aporta documentación acreditativa).

- La entidad cuenta actualmente con un elevado número de clientes activos (se cita la cifra) y una elevada rotación mensual de pedidos, lo que permite optimizar costes operativos y logísticos.

- Por volumen de compras, LUCAS ROJAS, S.L. obtiene ventajas económicas en concepto de rappels, descuentos comerciales, contribuciones al marketing y descuentos por pronto pago, con diversos porcentajes (se cita el rango de porcentajes) condiciones que son repercutidas favorablemente en el precio ofertado.

- La entidad dispone de plataforma online de compras y catálogo digital y físico, optimizando la gestión integral de pedidos, entregas y facturación, reduciendo significativamente costes administrativos y logísticos.

LUCAS ROJAS, S.L. cuenta con experiencia acreditada en contratos similares con el Sector Público, siendo actualmente adjudicataria de numerosos contratos de suministro de características análogas al presente procedimiento (se aporta relación de contratos).

- Para determinados contratos estratégicos, la entidad alcanza acuerdos comerciales específicos con fabricantes y proveedores, permitiendo acceder a condiciones económicas más ventajosas que las establecidas con carácter general.

- LUCAS ROJAS, S.L. declara el pleno cumplimiento de la normativa laboral, social y de prevención de riesgos laborales, aplicando el convenio colectivo correspondiente a la totalidad de su plantilla.

- La empresa dispone actualmente de una plantilla compuesta por numerosos trabajadores (acreditándose mediante la correspondiente Relación Nominal de Trabajadores).

- Todos los pedidos formalizados antes de las 12:00 horas son preparados y expedidos en el mismo día, garantizando plazos de entrega reducidos.

- La entidad dispone de numerosas referencias en stock permanente y unas instalaciones logísticas, dotadas de sistemas de gestión y almacenamiento tecnificados (se citan cifras de referencias de stock y metros dedicados a almacenamiento).

- La ejecución principal del contrato se desarrollará mediante medios propios de la empresa, contando adicionalmente con operadores logísticos externos cuando resulte necesario para optimizar la distribución y los plazos de entrega. LUCAS ROJAS, S.L. pertenece a un grupo de compras consolidadas, circunstancia que permite acceder a condiciones económicas más ventajosas y optimizar el precio final ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 4/6	

- La distribución nacional se realiza mediante acuerdos con operadores logísticos de referencia, permitiendo optimizar los costes logísticos y de distribución (se citan diversos operadores).

- Las presentes circunstancias ya han sido valoradas favorablemente en anteriores procedimientos de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por distintos órganos de contratación.

- Toda la documentación aportada acredita que LUCAS ROJAS, S.L. dispone de capacidad técnica, económica y organizativa suficiente para ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, garantizando el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La oferta presentada ha sido elaborada tras un análisis económico real y pormenorizado de los costes asociados a la ejecución del contrato, garantizando en todo caso el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales, sociales, medioambientales y contractuales exigidas en los pliegos reguladores de la licitación.

En consecuencia, la oferta formulada resulta plenamente viable y suficiente para asegurar la correcta ejecución del contrato sin menoscabo de la calidad del suministro ni de las condiciones exigidas por el órgano de contratación.

Las condiciones económicas ofertadas derivan de economías de escala, capacidad logística propia, acuerdos comerciales con proveedores y optimización de procesos internos, sin que ello suponga minoración alguna de la calidad del suministro ni afecte al correcto cumplimiento de las prestaciones contractuales.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE: “... el poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Sólo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos”.

Por otra parte, el artículo 149.4 de la LCSP, contempla que: “... en todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes ...”. Asimismo, el artículo 149.6 del citado texto normativo dispone que: “... En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

En el caso que nos ocupa y a la vista de la justificación presentada por la empresa LUCAS ROJAS SL, de los pliegos que rigen la presente contratación y de la normativa que es de aplicación, no se puede concluir que se trate de una oferta de imposible cumplimiento o que, de alguna manera, se pueda poner en peligro la correcta ejecución del contrato, por lo que se informa favorablemente su aceptación, en base a los siguientes **razonamientos**:

- Se **considera adecuada y proporcional a la baja producida**, la exhaustividad de la justificación presentada, con desglose de los distintos conceptos que deben integrar la oferta económica.
- De lo expuesto se desprende que la oferta presentada es **económicamente viable** y sostenible, se basa en condiciones objetivas y reales de mercado e incorpora soluciones innovadoras y eficientes desde el punto de vista medioambiental.
- Presenta una **justificación completa y detallada**, no observándose que se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, cumpliendo así con lo preceptuado en el artículo 149.4 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 5/6	

Por cuanto antecede, se evacua el presente informe con el sentido que se expresa en el cuerpo del mismo. No obstante, de conformidad con el artículo 149.7 de la LCSP, se insta al órgano de contratación a establecer los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, al objeto de garantizar su correcta ejecución por la citada empresa, sin que se produzca una merma en la calidad del suministro contratado.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

**Jefe de Sección de Gestión
Económica y Presupuestos**
Fdo.: Adolfo Barrios García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO BARRIOS GARCIA	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPXE6M8AEGUVSNMW8HLYR2D5Q	PÁG. 6/6	